

CONSIDERACIONES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS

Manuel MORA Y ARAUJO

I. EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación explora las actitudes, percepciones y valores de los argentinos acerca de la ley, la Constitución, y el sistema político. Es una indagación sobre las imágenes que la gente tiene en la mente sobre las instituciones y diferentes aspectos de la realidad. La opinión pública forma parte de la realidad política, pero no la agota. Según el punto de vista que se adopte, puede ser una parte más central o más periférica. En la perspectiva sociológica, la opinión pública —el conjunto de las percepciones, creencias, imágenes y expectativas de la población— asume importancia central porque constituye un condicionante del funcionamiento de las instituciones. Es sabido que el resultado de una elección que consagra a un gobierno democrático está fuertemente condicionado por la opinión pública —de hecho, las campañas electorales constituyen un diálogo planificado entre los candidatos y ella—, y que variables macroeconómicas cruciales para toda sociedad, como la inflación, el grado de monetización o el gasto en consumo, se ven fuertemente influi-

das por dicha opinión. Del mismo modo, la legitimidad y efectividad de las instituciones jurídicas y las leyes depende en alguna medida de la opinión pública.

En este trabajo hemos investigado el grado de conocimiento de las instituciones por parte del público; el conocimiento de la Constitución nacional y la importancia que se le atribuye; la valoración de la democracia como forma de gobierno; la percepción sobre el funcionamiento del Congreso de la Nación; el apego a la ley, y la valoración que se hace del cumplimiento de las normas. El análisis, en primer lugar, busca precisar estos aspectos y resaltar sus rasgos más relevantes; en segundo lugar pretende extraer conclusiones acerca de sus consecuencias sobre la realidad política e institucional de la Argentina.

En el ámbito conceptual, vemos la relación entre el ciudadano y la ley en dos planos. El primero es el que ubica al ciudadano frente a la ley como algo que le está dado; la ley es, por así decirlo, parte del entorno. El segundo es el que estudia al ciudadano desde la perspectiva del uso que piensa que puede hacer de la ley, para servirse de ella, para oponerse a ella o para burlarla. La socialización comienza por el primer plano, cuando el individuo —ya sea en el hogar, en la escuela o en otros ambientes donde se ha formado como ciudadano desde su niñez— incorpora las normas y las definiciones sociales de lo legal. Pero luego la socialización lleva a cada individuo a un aprendizaje complejo del uso de las normas, que incluye las percepciones de las respuestas grupales a las propias acciones, el aprendizaje de modos de conducta y la valoración de las posibilidades de adaptarse plenamente al grupo, de desafiarlo o de adecuarse

reservando grados de innovación, creatividad o desafío. De ese modo, la sociedad construye una *cultura jurídica*, tanto interna a la comunidad profesional como externa a ella, instalada en el conjunto de sus miembros.

Sabemos que entre los especialistas y dentro de la comunidad jurídica existen debates teóricos y doctrinarios que no son ajenos a estas distinciones. Nuestro enfoque es interdisciplinario, es decir, jurídico, político y sociológico. En esta perspectiva, tanto el derecho positivo cuanto las normas sociales se encuentran del *lado de la oferta* en el espacio social; los ciudadanos, con su stock de información, percepciones y creencias, y con sus expectativas, configuran el *lado de la demanda*.

La vida social es el ejercicio de relaciones de intercambio y de poder entre ambos lados. En el plano del derecho positivo, la oferta no da lugar a mayores opciones; las leyes no son propuestas sino mandatos. Pero, en la realidad, la capacidad del Estado para asegurar el cumplimiento de la ley no es plena ni constante, por lo que de hecho hace lugar a opciones, y éstas constituyen un aspecto central en la socialización: cada individuo interioriza en alguna medida el contenido de las leyes; también los criterios acerca de las posibilidades y riesgos de cumplirlas o violarlas; y finalmente, cada uno interioriza criterios acerca de la utilidad o conveniencia de respetar la ley y vigilar el cumplimiento por parte de los otros.

En el plano de las normas sociales no hay formalización de los principios normativos, de manera que la capacidad de asegurar el cumplimiento de las normas reside enteramente en la cohesión de los grupos sociales. En ese plano, del lado de la demanda se perciben opcio-

nes y se valora y juzga al grupo y a los miembros de éste en función de las propias expectativas.

Cada ciudadano, cada individuo, responde a los estímulos que recibe en la vida a partir de la conjunción de dos elementos básicos: sus predisposiciones —todo aquello que aprendió y que conformó su estructura moral, emocional y cognitiva— y su percepción del estímulo: lo que comprende, registra y decodifica acerca de su contenido. La perspectiva sociológica nos lleva a tratar de comprender cuáles son las predisposiciones predominantes en la sociedad y cómo sus miembros, los ciudadanos, perciben y registran los estímulos normativos. Esta perspectiva ve necesariamente a lo legal y lo institucional como un continuo fluir, movido por su propia dinámica y condicionado por la de las sociedades.

Este estudio es un primer paso en el camino de la exploración de esos aspectos. Buscamos identificar rasgos de la sociedad argentina tanto en el plano de esas predisposiciones —o valores y actitudes de la gente— como en el plano de las percepciones, información disponible y juicios de valor acerca del desempeño de distintos actores sociales. Creemos que este enfoque nos aproxima a un diagnóstico que, centrado en la problemática de la ley y las instituciones, puede echar alguna luz sobre otros problemas de fondo de la Argentina.

II. LA VIGENCIA EN ARGENTINA DE UN ORDEN SOSTENIDO EN LA LEY

Los factores que inciden en la cultura legal de cualquier sociedad son múltiples y de ningún modo aspira-

mos a cubrirlos sistemáticamente en este estudio. Entran en juego tanto las tradiciones culturales como la cultura política y otras características de la sociedad. Un orden social centrado en el imperio de la ley se opone a otras dos situaciones típicas: por un lado, un orden autoritario o corporativo, y por otro, un orden sostenido en fuertes vínculos de cohesión social donde impera la normatividad informal. Ley, autoridad y capital social pueden ser considerados los pilares de tres modelos alternativos de orden social.

En el caso específico de la Argentina, al igual que en toda América Latina, posiblemente la tradición hispana jugó un papel importante, pero a ella se agregó el impacto de la inmigración masiva a partir de fines del siglo XIX. Los flujos migratorios que poblaron la Argentina y transformaron profundamente a la sociedad no fueron portadores de una tradición de legalidad en sociedades altamente institucionalizadas; más bien al contrario, provenían de sociedades con componentes autoritarios. Aun así, la asimilación de inmigrantes fue en la Argentina particularmente exitosa; ello, unido a la altísima movilidad social que prevaleció durante la primera mitad del siglo XX, facilitó que en el seno de las principales colectividades de inmigrantes se formasen asociaciones mutuales y organizaciones sociales volcadas a la protección y el servicio de sus miembros. El resultado, pensamos, fue un fortalecimiento del sentido de pertenencia *intra* grupo y escaso compromiso con el orden público vigente en la sociedad total.

Por otro lado, la cultura de la ley en todas partes está fuertemente entrelazada con la cultura política. La Ar-

gentina ha padecido una debilidad institucional en el aparato del Estado y en el sistema democrático, la cual se refleja en un Poder Judicial afectado de baja credibilidad social y una percepción bastante generalizada de alta politización de los poderes del Estado.

De tal manera, por efecto de distintos factores, el país se ha desarrollado a lo largo del último siglo más cerca de los patrones de un orden con componentes autoritarios y corporativos, que por un orden sometido al imperio de la ley o por una alta capacidad de acumulación de capital social. En las últimas dos décadas, el país se rige por reglas democráticas que la sociedad avala por consenso. Pero eso no ha alcanzado para instaurar un orden jurídico confiable. Nuestro estudio sugiere que la sociedad ha tomado conciencia de esa falencia y está generando expectativas fuertes en tal dirección. A la vez, la investigación nos permite identificar y, hasta cierto punto, cuantificar aspectos negativos.

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Este proyecto de investigación tiene un sentido fundamentalmente comparativo. Por eso se ha adoptado un instrumento de recolección de datos —un cuestionario— que en lo esencial es similar, como ya se dijo, al utilizado en México, con ligeras adaptaciones a los usos idiomáticos y las realidades de nuestro país.

El enfoque es básicamente cuantitativo. Se trabaja con una muestra probabilística de la población, de manera que las estimaciones estadísticas acerca de la distribución de cada variable pueden generalizarse a toda la

población estudiada. Además, se utilizan variables construidas como escalas “ordinales”, lo que permite asignar números a los distintos valores o respuestas a cada variable; de ese modo, es posible hacer uso de instrumentos estadísticos de análisis de la información.

Sin perjuicio de ello, en algunos casos se han utilizado también preguntas con respuestas abiertas, con un sentido exploratorio.

En cuanto a la muestra, se ha hecho uso de criterios que son ampliamente aceptados en este tipo de investigaciones (los cuales están expuestos en el punto sobre diseño muestral), y se llevaron a cabo entrevistas en las principales ciudades del país asegurando una adecuada representatividad.

IV. LOS TEMAS ESTUDIADOS

La encuesta contiene diez temas principales. El primero es el grado de conocimiento de las instituciones. Las preguntas son estrictamente cognitivas; se refieren a distintas funciones del Congreso, el Ejecutivo o la justicia.

Luego, en el tema segundo se indaga acerca de la confianza en los demás —genéricamente—, en la comunidad y en distintas áreas o actores institucionales.

El tercer tema es la ley. Se exploran las percepciones sobre el respeto a la ley en el nivel nacional y provincial, y en el nivel de las personas. Se examinan también las razones para el cumplimiento o incumplimiento de la ley, y la percepción de la universalidad en su aplicación. Se indaga sobre la imagen de qué actores o grupos sociales violan las leyes en mayor medida. Finalmente, se explo-

ra sobre los sentimientos de protección frente al abuso de poder.

El cuarto tema se refiere a la justicia procedimental. Aquí se estudian distintas cuestiones relacionadas con criterios acerca de la aplicación de justicia en diferentes situaciones delictivas.

El quinto tema es la Constitución nacional. Interesa saber el conocimiento de la Constitución, la importancia y el significado que se le atribuye, su grado de cumplimiento, así como los derechos que son violados en mayor medida. Se indaga, asimismo, acerca de cómo debería procederse para encarar una reforma de la Constitución nacional.

El sexto tema es el Congreso de la Nación. Las áreas exploradas son: el interés en los temas de los que el Congreso se ocupa; la percepción del cumplimiento de las leyes emanadas del Congreso; también los poderes especiales y los decretos de necesidad y urgencia.

El séptimo tema es el Poder Judicial. Se miden valores relativos a la aplicación de justicia y la imagen de la independencia de los jueces y de la Corte Suprema. También se indaga sobre la percepción de la administración de justicia.

En el tema octavo se miden los valores de la población en lo relativo al sistema democrático de gobierno. Se pregunta, asimismo, acerca de la legitimidad de la regla de decisión por mayoría. Una de las interrogantes está referida al tipo de liderazgo político preferido.

El noveno tema se refiere al modelo de sociedad. Se exploran los valores relativos a distintos atributos de una sociedad deseada y de la sociedad argentina en par-

ticular: respeto a los derechos, respeto a la ley, la autonomía individual y los límites a las conductas de las personas, la libertad de prensa, la tolerancia y la responsabilidad.

Finalmente, en el décimo tema se midieron variables sociodemográficas y exposición a medios de comunicación.